

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

NO XV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 1º DE ABRIL DE 1970 || NUM. 20.036

## PODER EJECUTIVO

### ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 944

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1966.

Vista: La solicitud presentada el 2 de diciembre de 1965 por el señor Mauricio O. Marchetti, en su condición de representante de la Sociedad Honduras Importers Association, S. A., en la que se pide la devolución de doscientos un lempira y NO 100 (L 201.00), que según el compareciente se pagó indebidamente por multa en la presentación de documentos.

Resulta: Que el compareciente ha manifestado que: "El Administrador de Aduana de Puerto Cortés, al ordenar la liquidación de las pólizas que más abajo enumeraré, dispuso el cobro de multas sucesivas conforme a la Sección 5.9, argumentado que las facturas comerciales que acompañaron a las respectivas pólizas no contenían la certificación y la firma auténtica del Cónsul de Honduras en el país de procedencia de la mercancía. Sobre este particular me permito manifestar, como así lo prueban las fotostáticas que le acompaño, que nuestros proveedores han cumplido estrictamente con los Reglamentos Consulares, puesto que además de agregar los timbres que la Ley manda, se obtuvo el visto bueno del Consulado más el sello respectivo, como puede verse en las facturas a que me refiero. Si el Cónsul de Honduras, en el lugar de procedencia de la mercancía no puso su firma auténtica, la culpa no es de nuestros embarcadores, ya que ellos cumplieron con su obligación en consecuencia estimo injustas las sanciones que el Administrador de Puerto Cortés, ha aplicado sobre nuestras importaciones por tanto, respetuosamente pido a usted, previa revisión de los documentos que obran en su archivo, ordenar la devolución de la sumas que indebidamente se han cobrado a mi representada sobre las pólizas siguientes: Póliza N° fecha, valor, 1965.  
B-4-b-4 1431 enero 5. L 10.50; B08-4/1430 enero 5 L 10.50; B08-2-5 685 febrero 24 L 10.50 B08-4-5 1441, mavor 3 L 10.50;  
B08-4-5 728 abril 22 L 10.50; B0-4-5/729 abril 21 L 10.50; B08-6-5/330 junio 9 L 10.50;  
B08-5-5/1722 junio 1. L 10.50; B08-9-5/1111 septiembre 13 L 11.00; B08-0-5/512 septiembre 13 .....

## CONTENIDO

ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 944. — Agosto de 1966.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDOS N° 3445 al 3453. — Octubre de 1966.

A V I S O S

L 11.00; B08-0-5/886 octubre 25 L 10.50; .....  
B08-9-5/1182 noviembre 1, L 10.50; B08-9-5/623  
noviembre 13 L 10.50 B0-A572 noviembre 15 .....  
L 10.50; B08-A-5/454 noviembre 11 L 10.50, .....  
total L 201.00."

Resulta: Que se admitió la solicitud y se envió a la Administración de Puerto Cortés y a la Dirección General de Aduanas y Rentas Internas, para que dictaminaran, diligencias que evacuaron en la siguiente forma: "El suscrito Contador Vista 2º de la Administración de Aduanas y Rentas de Puerto Cortés, informa que: Con fecha 1º de diciembre de 1965 se recibió en esta Administración el mensaje N° AN-406/1 por medio del cual nos comunicaron que debieramos abstenernos de seguir cobrando la multa, por falta de firma original en la Factura Comercial, por consiguiente esta Contaduría, en vista, que las multas a que hace referencia la presente devolución, fueron aplicadas con anterioridad. Dejo pues al criterio del Ministerio de Economía y Hacienda para que por medio de la Dirección General de Aduanas, de las autorizaciones de las devoluciones a que hace mención la presente. Puerto Cortés 7 de enero de 1966. f) I. Castillo." Y dictamen .....  
N° AID-22/4. El Infrascrito Director General de Aduanas y Rentas Internas, en cumplimiento al auto dictado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda con fecha 29 de enero próximo pasado, ésta Dirección General informa: Que es procedente la petición hecha por el señor Mauricio Marchetti, en virtud de que las multas impuestas al tenor de lo establecido en la Sección 5.9 del Reglamento Aduanero vigente son improcedentes en vista de que no esculpa de los interesados que los documentos de las Pólizas detalladas en la presente solicitud hayan sido legalizadas con facsímil y no con la firma de puño y letra de las autoridades consulares de Honduras acreditadas en el exterior. En consecuencia, esta Dirección General es de opinión porque se devuelva al Sr. Mauricio Marchetti la cantidad que solicita de L 201.00 (doscientos un lempira y ...

Pasa a la página N° 6

# AVISOS

## REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Copán, al público y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles quince de abril del año en curso, a las dos de la tarde en adelante, se rematarán en pública subasta, las mejoras comprendidas en un lote de terreno ejidal, ubicado en el lugar denominado Agua Helada, jurisdicción del Municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, propiamente en el sitio de Buena Vista, compuesto de ciento diecisiete manzanas, con cinco mil doscientas cin-

cuenta varas cuadradas, acotado totalmente con alambre de púa, cultivado de café en producción, en una extensión de veinticinco manzanas, más tres con caña de azúcar, árboles frutales y zacate artificial otra parte, y el resto en guamiles para siembras temporales, limitado en la forma siguiente: Norte, propiedad de Juan Morales y Petrona v. de Ramírez; Sur, propiedad de Entimo Reyes, quebrada de por medio, Teodoro García y Santos Luciano Henríquez; Este, terreno de Petrona v. de Ramírez y Felipe Martínez; y, Oeste, terreno de Rafael Cortés, Constantino Cruz, Rafael León, Santos Luciano Henríquez, Felipe Martínez y Juan Morales. Que en dicho terreno está construida una casa de habitación de treinta y cinco pies de largo por veinte de ancho, forrada con tabla y techo de zinc. El inmueble des-

crita con sus mejoras, está inscrita a favor del señor Rogelio C. Ramírez, bajo el número 223, folio 133 del tomo sexagésimo cuarto del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Santa Bárbara. Y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de dos mil quinientos lempiras, más intereses y costas del presente juicio, que el indicado señor Rogelio C. Ramírez es en deberle al Banco de Occidente, S. A., de esta ciudad, habiendo las partes contratantes valorado el dominio útil y mejoras, en la suma de diez mil lempiras. Y se hace la advertencia, que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se hagan el respectivo depósito.—Santa Rosa de Copán, 2 de marzo de 1970.

Juan M. Malvert,  
Secretario.

Del 11 M. al 6 A. 70.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	.301887		0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga	0.52013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florín Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1937	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	0.1801	0.3602

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones y onterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

## PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: que con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Manufacturera de Cartón, S. A., con domicilio en La Ceiba, Depto. de Atlántida, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el Folio N° 157, Inscripción N° 167, del Tomo II del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 30 de marzo de 1970.

Marco Antonio Torres y Torres,

Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

V° B° Donaldto Ernesto Reyes,

Jefe del Depto. de Organizaciones Sociales, Cooperativas y Promoción de Educación Obrera.

V° B° Adalberto Díasca R.

Director Gral. de Trabajo.

Del 1° al 3 A. 70.

Acoso Estéves, vecino que fue del municipio de Corquín de Copán, con-  
cediéndoles a la primera por sí y a los  
restantes representados por su madre  
legítima, María Rosalina Pineda vda.  
de Estéves, la posesión efectiva de  
herencia, sin perjuicio de otros here-  
deros de igual o mejor derecho, y de  
la porción conyugal, correspondiente  
a la cónyuge sobreviviente; y les conce-  
de la posesión efectiva de herencia,  
sin perjuicio de otros herederos de  
igual o mejor derecho.—Artículo 1043  
del Código de Procedimientos.—Re-  
presentó el Abogado Arturo A. Ro-  
dríguez.—Santa Rosa de Copán, 4 de  
marzo de 1970.

GELMAN TRÓCHEZ S.  
Secretario

31 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzga-  
do de Letras de esta Sección Judicial,  
al público en general, y para los efec-  
tos de ley, por este medio, hace saber:  
que este Juzgado, por sentencia de  
fecha veintidós de enero del año en  
curso, concedió la posesión efectiva  
de herencia en todos los bienes, dere-  
chos y acciones que a su defunción  
dejara la señora Joaquina Joya viuda  
de Soto, a su hija legítima, Amelia  
Ventura Soto Joya de Navarro, sin  
perjuicio de otros herederos de igual o  
mejor derecho.—Representa a la peti-  
tionaria el Abogado Ibrahim Puerto  
Posas.—Olanchito, Yoro, marzo 17 de  
1970.

Mannel de J. Montoya M.,  
Secretario.

31 M. 70.

## REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Pa-  
tentes y Marcas de Fábrica, depen-  
diente de la Secretaría de Economía  
y Hacienda, hace saber: que con fe-  
cha treinta de enero del año en cur-  
so, se admitió la solicitud que dice:  
"Registro de Marca.—Señor Ministro  
de Economía y Hacienda.—Su Des-  
pacho.—Yo, Elías Abudoj Zaror,  
mayor de edad, casado, industrial y  
de este vecindario, vengo a pedirle el  
registro de la marca de fábrica, de-  
nominada:

# Holsum

para distribuir: Panes, Galletas y  
Pastas Alimenticias, y la cual se apli-

ca a las bolsas, envases, cajas y em-  
paques que contienen los productos,  
grabándola, imprimiéndola, por me-  
dio de etiquetas que se les adhieren  
y en cualquier otra forma apropiada  
en el comercio. Para que me repre-  
sente en estas diligencias, confiero  
Poder al Abogado Jesús Ernesto Al-  
varado Lozano, Carnet N° 0281, del  
Colegio de Abogados de Honduras.  
Presento diez etiquetas de la marca  
y la Constancia correspondiente del  
Distrito Central. — Tegucigalpa, D.  
C., veintisiete de enero de mil nove-  
cientos setenta. — (f) Elías Abudoj  
Zaror". Lo que se pone en conoci-  
miento del público para los efectos  
de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de  
enero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

1º, 11 y 21 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Pa-  
tentes y Marcas de Fábrica, depen-  
diente de la Secretaría de Economía  
y Hacienda, hace saber: que con  
fecha dieciocho de febrero del año  
en curso se admitió la solicitud que  
dice: "Registro y Depósito de una  
Marca de Fábrica.—Señor Ministro  
de Economía y Hacienda.—Yo, J.  
Francisco Zacapa, mayor de edad,  
casado, Abogado y de este domicilio,  
en mi calidad de apoderado de Com-  
pañía Comercial Curacao de Hon-  
duras, S. A., según poder que  
acompañó, con el debido respeto  
comparezco ante usted, pidiendo el  
registro y depósito de la Marca de  
Fábrica:

# UNIVERSAL

la cual se usa para distinguir refri-  
geradoras, congeladores, aparatos de  
aire acondicionado, estufas, radios,  
radiofonógrafos, televisores, tocadis-  
cos, licuadoras, tostadoras, lavado-  
ras, grabadoras, planchas eléctricas,  
ventiladores, pilas y baterías, bicicle-  
tas, máquinas para coser, muebles  
de sala, de comedor y de dormitorio,  
camas de hierro, colchones, resortes  
y bases para camas y, en general  
toda clase de artículos eléctricos pa-  
ra uso doméstico. Esta marca se  
aplica a los envases, cajas, y paque-  
tes que contienen el producto, gra-  
bándola, imprimiéndola, estampan-  
dola por medio de etiquetas que se le  
adhieran y, en general, en cualquiera  
otra forma apropiada en el comercio.

Acompañó los documentos de ley, los  
cuales razonados pido me sean de-  
vuelto.—Tegucigalpa, D. C., veinti-  
uno de enero de mil novecientos  
setenta.—(f) J. Francisco Zacapa,  
Carnet N° 110". Lo que se pone en  
conocimiento del público para los  
efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C.,  
18 de febrero de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

1º, 11 y 21 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Pa-  
tentes y Marcas de Fábrica, depen-  
diente de la Secretaría de Economía  
y Hacienda, hace saber: que con  
fecha veintiuno de febrero del año  
en curso se admitió la solicitud que  
dice: "Registro y depósito de una  
marca de fábrica.—Señor Ministro  
de Economía y Hacienda.—Yo, Fran-  
cisco Cáceres Bendaña, mayor de  
edad, casado, Abogado y de este ve-  
cindario, con Carnet de Colegio de  
Abogados N° 218 en mi carácter de  
apoderado de la Sociedad Importa-  
dora Mundial, S. de R. L., de este  
domicilio, con el debido respeto com-  
parezco pidiendo el registro y de-  
pósito de la marca de Comercio y de  
Fábrica, que consiste en un rectán-  
gulo, a cuyo lado izquierdo se en-  
cuentra otro rectángulo comprendido  
en el primero conteniendo la letra  
"I", separada por una raya en su  
parte inferior aparece la letra "M",  
hacia la derecha dentro del primer  
rectángulo se encuentra un rombo y  
en su interior la letra "R", leyéndose  
en su parte inferior la frase "Cali-  
dad Garantizada". Dicha marca sir-  
ve para distinguir, proteger y am-  
parar toda clase de productos o ar-  
tículos y mercaderías, actividades  
de importación y exportación, ven-  
tas, y se aplica o se fija sin distinción  
de tamaño y color sobre los mismos  
productos y artículos, envases, en-  
volturas y paquetes que lo contienen  
por medio de etiquetas, inserciones,  
grabados o marbetes, en papeles de  
correspondencia, facturas y formu-  
larios, propaganda comercial, al  
frente de los locales o edificios que  
ocupan los almacenes de la Importa-  
dora Mundial, S. de R. L., en plan-  
chas de madera, metálicas o en cual-  
quier otra forma usada en el comer-  
cio y en la industria. Acredito mi  
representación con el poder que apa-  
rece agregado al expediente de la  
marca de fábrica N° 14.389, Folio  
208, Tomo XXIV del Registro que

lleva esa Secretaría de Estado. Presento los demás documentos de ley y pido, que en definitiva, se otorgue a favor de mi representada el registro y depósito de la marca de fábrica y de comercio relacionada.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet N° 218". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

1°, 11 y 21 A. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## VERRUGAN

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de febrero de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1970.

*Adán López Pineda,*  
Registrador.

1°, 11 y 21 A. 70.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado de Letras,

# Convocatoria

## EMPACADORA DE CARNES DE CHOLUTECA, S. A. DE C. V.

El Consejo de Administración de la Empacadora de Carnes de Choluteca, S. A. de C. V., acordó aumentar en cincuenta mil lempiras, el capital social de dicha compañía, mediante la emisión de quinientas acciones nominativas, con valor nominal de cien lempiras cada una, para completar el capital autorizado de la misma por valor máximo de quinientos mil lempiras.

Lo que se pone en conocimiento de los accionistas para que puedan hacer uso, dentro del plazo de treinta días, del derecho preferente que tienen para la suscripción proporcional de las nuevas acciones.

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1970.

Secretaria del Consejo de Administración.

30, 31 M. y 1° A. 70.

## CONVOCATORIA

### HOTELES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día lunes, 20 de abril de 1970, a las 3:30 p. m., en el Salón de Sesiones de la Aseguradora Hondureña, S. A. de Tegucigalpa, para tratar los siguientes asuntos:

1. Informe del Consejo de Administración y del Comisario.
2. Discutir, aprobar o modificar el Balance.
3. Nombramiento del Consejo de Administración.
4. Nombramiento del Comisario.
5. Modificación de la Escritura Social para aumentar la cifra de capital autorizado.

Se advierte que de no tenerse el quórum de ley, para que se reúna legalmente esta asamblea, se celebrará el día siguiente, en el mismo local y hora indicada, con los accionistas que concurran.

**HORST SCHIFTAN**  
Secretario

1° A. 70.

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

dina Castillo viuda de Torres, y los menores: Danilo Enrique, Ramón Antonio, Francisca Herminia, Gustavo Adolfo, Yolanda Zony, Elia Margarita y Georgina Asteria Torres Castilla, representados por su madre, la señora Elia Claudina Castillo viuda de Torres, fueron declarados herederos ab intestato de su difunto esposo y padre respectivamente, el señor Manuel Turvo Manueles, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—La Paz, 16 de marzo de 1970.

**Juan M. Izaguirre C.**  
Secretario

con fecha trece de marzo de mil novecientos setenta, la señora Elia Clau-

1° A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha dieciocho del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a María Félix Colindres viuda de Díaz Álvarez, heredera testamentaria de su difunto esposo Pablo Marcial Díaz Álvarez, concediéndole la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA  
Srio. por Ley

1º A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Copán, al público en general, hace saber: que en sentencia de fecha cinco de junio del corriente año, este Juzgado, declara a Juan José Franco Cardoza, heredero ab intestato de su difunto padre legítimo, don Juan José Franco, vecino que fue de El Paraíso de Copán, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, con beneficio de inventario y sin perjuicio de otro heredero de igual o mejor derecho.—Artículo 1043 del Código de Procedimientos civiles.—Representó: Abogado don Arturo A. Robles.—Santa Rosa de Copán, 9 de junio de 1969.

CLARA LUNA DE HANDAL  
Secretaria

1º A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en sentencia de fecha quince de enero del año en curso, fueron declarados herederos a los señores María Susana v. de Peña, Gregoria Alvarado de Torres, María Luz Alvarado de Alvarado, María Cristina Alvarado de

### Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

### ANUNCIO DE LA CALIDAD DE COMERCIANTE

"SPYGLASS HILL DE HONDURAS, S. de R. L".

Constituida en Escritura Pública autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día 24 de enero de 1970, por el Notario Oscar Armando Melara Murillo, participa la iniciación de sus actividades profesionales dedicada a la promoción del turismo en general, construcción de hoteles, restaurantes, casinos, campos de caza y pesca marítima y fluvial, con fines turísticos, compra y venta de bienes raíces en general, y todas las actividades relacionadas con la Industria Turística, operando con un capital de Lps. 25.000.00 (Veinte y Cinco Mil Lempiras). Actúa como Gerente General el señor Lorenzo Dee Belveal.

Artículo 380 del Código de Comercio.

1, A. 70.

López, Juan de Dios, Braulio Irene y Reynaldo Alvarado, herederos ab intestato de todos los bienes derechos y acciones transmisibles que a su defunción dejó su padre don Braulio Alvarado, vecino que fue del municipio de San Pedro de Copán, y les concede la posesión efectiva de herencia, pedida sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Artículo 1043 del Código de Procedimientos.—Representó Abogado don Arturo A. Robles.—Santa Rosa de Copán, 17 de enero de 1970.

GÉLMAN TRÓCHEZ S.  
Secretario

1º A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diecisiete del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a Alicia Rovelo Saucedá de Cerrato Valenzuela, Mélida Esperanza Rovelo Saucedá de Solís, Ela Rovelo Saucedá de Romero Castillo, Manuela Rovelo Saucedá de Chavarría, Berta Rovelo Saucedá de Ayala, Eva Rovelo Saucedá de Fiorini y Raúl Robelo Saucedá, herederos testamentarios de su difunto padre, Abogado don Manuel Rovelo Landa, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA  
Srio. por Ley

1º A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial,

al público en general y para los efectos de ley, por este medio, hace saber: que este Juzgado, mediante sentencia del dieciséis de febrero del año en curso, concedió la posesión efectiva de herencia testamentaria en todos los bienes, derechos y acciones, dejara a su defunción por la señora Joaquina Joya viuda de Soto, a su hijo legítimo, Manuel Soto Joya, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Representante en esta solicitud el Abogado Ibrahim Puerto Posas.—Olanchito, Yoro, marzo 17 de 1970.

Manuel de J. Montoya M.,  
Secretario.

1º A. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de la Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha tres del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a los señores Carlos Avilés Flores, Roberto Avilés Flores y Yolanda Avilés Flores de Pagán, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo don Carlos Avilés Fiallos, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1970.

José Raskoff Munguía M.,  
Secretario por ley.

1º A. 70.

*Viene de la 1a página*

NO 100), en representación de la firma Honduras Importers Association, S. A., Tegucigalpa, Distrito Central, dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis: Sello f) Edmundo Sánchez G., Director General.

Resulta: Que agotado el trámite en legal forma, mandó a proveer el Acuerdo de Ley.

Considerando: Que cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla, por lo que y de acuerdo con el dictámen que antecede es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en observancia de la Sección 4.13 del Código de Aduanas; de los artículos 2206, ...

2237 párrafo 5° del Código, 6° reformado del Código de Procedimientos Administrativos

**ACUERDA:**

Que por la Tesorería General de la devuelva la cantidad de doscientos un lempiras N0/100 (L 201.00) solicitados por el señor O. Marchetti, en representación de la Honduras Importers Association, S. A., (HIS) en la petición presentada el 2 de diciembre de 1966.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda por la Ley,

Cupertino Núñez

**Poder Ejecutivo**

**EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo N° 3445

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Ampliar por dos meses más a partir del 1° de octubre del presente año, la licencia de que goza la Profesora Mélida Concepción Bú, Catedrática del Instituto "La Independencia", de Santa Bárbara.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3446

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesionales, miembros de la terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciara los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, Colón:

**PROPIETARIOS**

Capitán Luis Alonso Cardona, Gobernador Político; Capitán Purificación Mar-

tínez, Delegado Zona Militar y Teniente José Gustavo Videá; Delegado del CES.

**SUPLENTES**

Don Jorge Leonidas García, Alcalde Municipal; Perito Mercantil Adán Murillo, Administrador de Aduana y Rentas y don Justo Padilla, Administrador de Correos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3447

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán las Pruebas Finales del presente año lectivo, en el Instituto "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, Colón, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

**EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Inglés, Bachiller Reynaldo Crespo; Mister Norman Hockman y Perito Mercantil Isabel de Castillo.

Artes Plásticas, Profesores Felipe Ortega F., Margarita C. de Castillo y Fredy A. Cuevas.

Ciencias Naturales, Profesores Juan D. Ruiz, Fredy A. Cuevas y Alcides Ordóñez.

*Segundo Curso*

Matemáticas, Profesor Felipe Ortega F.; Perito Mercantil Gilberto Herrera; Profesor Alexis Ordóñez.

Inglés, Bachiller Reynaldo Crespo; Mister Norman Hockman y Perito Mercantil Isabel de Castillo.

*Tercer Curso*

Matemáticas, Profesores Alexis Ordóñez, Felipe Ortega F. y Perito Mercantil Gilberto Herrera.

Ciencias Naturales, Profesores Juan D. Ruiz, Felipe Ortega F. y Alcides Ordóñez.

Educación Musical, Profesores Felipe Ortega F., Fredy A. Cuevas y Reverend Daniel Vendrell.

**EXAMENES ORDINARIOS**

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Idioma Nacional, Profesores Felipe Ortega F., Margarita C. de Castillo y Edilberto Cuevas Bustillo.

Estudios Sociales, Profesora Juana D. Ruiz, Bachiller Sara Natalia Diller; Profesora Azucena de Pavón.

Educación Moral y Cívica, Profesores Felipe Ortega F., Margarita C. de Castillo y Fredy A. Cuevas.

Ciencias Naturales, Profesores Felipe Ortega F., Yolanda Castillo R. y Alcides Ordóñez.

Matemáticas, Profesor Alexis Ordóñez, Perito Mercantil Marina Morán de Cuevas y Profesor Felipe Ortega P.

Inglés, Bachiller Reynaldo Crespo, Mister Norman Hockman y Perito Mercantil Isabel de Castillo.

**LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 1° DE ABRIL DE 1970**

Educación Musical, Profesores Alma a...  
Castillo, Fredy A. Cuevas y Reverendo  
Daniel Vendrell.

Artes Plásticas, Profesores Norma Sa-  
lomé Benedith, Claudina Aguilar y Fredy  
A. Cuevas.

Educación para el Hogar (S.), Profe-  
soras Thelma Valle, Claudina Aguilar y  
Marina de Cuevas.

*Segundo Curso*

Idioma Nacional, Profesores Felipe Or-  
tega F., Margarita de Castillo y Edilberto  
Cuevas Bastillo.

Estudios Sociales, Bachiller Sara Nata-  
lia Dillet, Profesores Thelma Valle y  
Azucena de Pavón.

Educación Moral y Cívica, Profesores  
Margarita de Castillo, Marina de Cuevas  
y Blanca Lidia Cruz.

Ciencias Naturales, Profesores Blanca  
Lidia Cruz, Yolanda Castillo R. y Alcides  
Ordóñez.

Matemáticas, Perito Mercantil Gilberto  
Herrera, Profesores Felipe Ortega F. y  
Alexis Ordóñez.

Inglés, Bachiller Reynaldo Crespo, Mis-  
ter Norman Hockman y Perito Mercantil  
Isabel de Castillo.

Educación Musical, Profesores Ana de  
Sánchez, Alma L. Castillo y Reverendo  
Daniel Vendrell.

Artes Plásticas, Profesoras Norma Sa-  
lomé Benedith, Margarita C. de Castillo  
y Azucena de Pavón.

Educación para el Hogar (S.), Profeso-  
ras Marina M. de Cuevas, Yolanda Gar-  
rido y Thelma Valle.

*Tercer Curso*

Idioma Nacional, Profesores Felipe Or-  
tega F., Margarita de Castillo y Edilberto  
Cuevas B.

Estudios Sociales, Bachiller Sara Nata-  
lia Dillet, Profesores Blanca Lidia Cruz y  
Felipe Ortega.

Educación Moral y Cívica, Profesores  
Fredy A. Cuevas, Norma Salomé Bene-  
dith y Thelma Valle.

Ciencias Naturales, Profesores Yolanda  
Castillo R., Guillermina Martínez y Alci-  
des Ordóñez.

Matemáticas, Perito Mercantil Alvaro  
Ordóñez, Profesores Alex Padilla y Gil-  
berto Herrera.

Inglés, Bachiller Reynaldo Crespo, Mis-  
ter Norman Hockman y Perito Mercantil  
Isabel de Castillo.

Educación Musical, Profesores Marga-  
rita C. de Castillo, Daisy Stephen, Reveren-  
do Daniel Vendrell.

Educación para el Hogar (S.), Profesor  
Thelma Valle, Marina de Cuevas y Yo-  
landa Garrido.

*Primer Curso Diversificado Normal*

Idioma Nacional, Licenciado Andrés R.  
Chirinos, Profesores Julio Pineda C. y  
Azucena de Pavón.

Matemáticas, Perito Mercantil Alvaro  
Ordóñez, Profesor Felipe Ortega F. y Pe-  
rito Mercantil Gilberto Herrera.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores  
Guillermina Martínez, Rafael Maldonado  
y Felipe Ortega.

Historia de Honduras y Centro Améri-  
ca, Profesores Azucena de Pavón, Juana  
D. Ruiz y Daisy Stephen.

Biología, Profesores Rafael Maldonado,  
Graciela de Pineda y Alcides Ordóñez.

Pedagogía General y Didáctica, Profe-  
soras Vilma Castillo, Blanca de Castillo y  
Felipe Ortega F.

Psicología General, Profesores Julio Pi-  
neda C., Juana D. Ruiz y Margarita C.  
de Castillo.

Problemas Sociales, Culturales y Eco-  
nómicos de Honduras y Centro América,  
Licenciado Andrés R. Chirinos, Profesores  
Rafael Maldonado y Vilma Castillo.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores  
Fredy A. Cuevas, Blanca Lidia Cruz y  
Vilma Castillo.

Educación para el Hogar (S.), Profe-  
soras Thelma Valle, Marina de Cuevas y  
Yolanda Garrido.

*Segundo Curso*

Idioma Nacional, Licenciado Andrés  
R. Chirinos, Profesores Daisy Stephen y  
Azucena de Pavón.

Matemáticas, Perito Mercantil Alvaro  
Ordóñez, Profesor Felipe Ortega F. y Pe-  
rito Mercantil Gilberto Herrera.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesores  
Margarita D. de Castillo, Yolanda Garrido  
y Felipe Ortega F.

Historia de la Cultura, Profesores Inés  
de López, Azucena de Pavón y Daisy Ste-  
phen.

Enseñanza Agropecuaria, Profesores  
Inés de López, Blanca Lidia Cruz y Vilma  
Castillo.

Sociología General y de la Educación,  
Licenciado Andrés R. Chirinos, Profesores  
Ana de Sánchez y Julio Pineda C.

Psicología Educativa, Profesores Gra-  
ciela de Pineda, Juana D. Ruiz y Marga-  
rita de Castillo.

Didáctica Especial de Idioma Nacional  
y Estudios Sociales, Profesores Margarita  
de Castillo, Blanca Lidia Cruz y Alexis  
Ordóñez.

Didáctica Especial de Matemáticas y  
Ciencias Naturales, Profesores Margarita  
C. de Castillo, Blanca Lidia Cruz y Alexis  
Ordóñez.

Preparación de Material Didáctica,  
Profesores Fredy A. Cuevas, Telma Valle  
Alcides Ordóñez.

Dibujo y Modelado y Didáctica Espe-  
cial, Profesores Alma L. Castillo, Rafael  
Maldonado y Alexis Ordóñez.

Educación Física y Didáctica Especial,  
Profesoras Yolanda Castillo, Azucena de  
Pavón y Ana de Sánchez.

*Tercer Curso*

Legislación, Organización, Administra-  
ción e Higiene Escolares, Profesores Alexis  
Ordóñez, Margarita C. de Castillo y Julio  
Pineda C.

Historia de la Educación, Profesores  
Azucena de Pavón, Rafael Maldonado y  
Daisy Stephen.

Evaluación y Estadística Escolares, Pro-  
fesores Julio Pineda C., Felipe Ortega F.  
y Margarita de Castillo.

Educación para el Desarrollo de la Co-  
munidad, Licenciado Andrés R. Chirinos,  
Profesores Margarita C. de Castillo y Julio  
Pineda C.

Didáctica Especial de Matemáticas y  
Ciencias Naturales, Profesores Felipe Or-  
tega F., Margarita C. de Castillo y Alexis  
Ordóñez.

Didáctica Especial de Idioma Nacional  
y Estudios Sociales, Profesores Azucena  
de Pavón, Julio Pineda C. y Alexis Or-  
dóñez.

Práctica Pedagógica y Preparación de  
Material Didáctico, Profesores Felipe Or-  
tega F., Julio Pineda C. y Margarita de  
Castillo.

**CLASES GENERALES**

Educación Física (S.), Profesoras Mar-  
garita C. de Castillo, Marina M. de Cue-  
vas y Alma L. Castillo.

Educación Física (V.), Profesores Fe-  
lipe Ortega F., Alexis Ordóñez P. y Te-  
niente Santos A. Ortiz.

Artes Industriales; 1°, 2° y 3° Curso  
Ciclo Común; Artes Manuales; 1° Curso  
Normal, Profesores Felipe Ortega F.,  
Alexis Ordóñez y Fredy A. Cuevas.



**EXAMINADORES SUPLENTE**

Profesores Felipe Ortega F., Margarita C. de Castillo; Bachiller Sara Natalia Dillet C.; Profesores Marina M. de Cuevas, Yolanda Castillo, Azucena de Pavón, Alexis Ordóñez P. y Fredy A. Cuevas; Perito Mercantil Nelda Castillo R.; Profesores Julio Pineda C., Inés de López, Alma L. Castillo, Blanca L. Cruz y Rafael Maldonado; Perito Mercantil María Isabel de Castillo; Profesores Guillermina Martínez y Claudia Aguilar. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3448

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Fijar la siguiente lista de Profesionales, para que de ella se formen las Ternas que practicarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al Título de Maestro de Educación Primaria, en el Instituto "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, Colón, Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública.

**PROPIETARIOS**

Profesores Julio Pineda C., Azucena v. de Pavón, Juana D. Ruiz, Felipe Ortega Figueroa, Margarita C. de Castillo y Alexis Ordóñez Padilla.

**SUPLENTE**

Profesora Daysi Stephen, Vilma Castillo y Ana de Sánchez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3449

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Conceder a la Profesora Alda Lilia Bú de Flores, licencia por 15 días a partir del 14 del presente mes, gozando el 50% del sueldo que devenga como Catedrática

**A QUIEN INTERESE:**

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Topografía Nacional.

del Instituto "La Independencia", de Santa Bárbara.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3450

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 94.20) noventa y cuatro lempiras veinte centavos, que por la Tesorería Especial del "Instituto Lempira", de Erandique, se hará efectiva a favor del señor Juan A. Pineda, cantidad que le corresponde por el suministro de papel, libros, tinta y una manguera a dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3451

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1º de octubre del presente año, algunos miembros del Personal Docente del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, en sustitución de la Profesora Consuelo Galeas de Roque, quien goza de licencia por motivos de maternidad:

Profesora Antonia Mejía de Anderson, con caracter interino y por seis semanas, Consejera de Estudiantes y Catedrática de Educación para el Hogar, Primer Curso Ciclo Común Sección B.

Profesor Miguel Angel Roque, con caracter interino y por seis semanas, Catedrático de Educación Física y Dicción Especial Segundo Curso Diversidad Normal.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3452

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, se hará efectiva a la Profesora Consuelo Galeas de Roque, Catedrática de dicho Instituto, cantidad que cubre el sueldo de seis semanas de licencia que goza por maternidad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3453

Comayagüela, D. C., 4 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

**ACUERDA:**

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los Exámenes Finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho.

Doctores René Zelaya Galindo, Roberto Brevé Martínez y Perito Mercantil José María Fernández.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

